

Resolución Gerencial N° 17-2026-MDP/GM

Pichari, 09 de febrero de 2026

VISTOS:



El Oficio N° 028-2025-MCP-NSC-JCR/A, de fecha 08 de mayo de 2025; Informe N° 648-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 034-2025-MDP/SGEET/OMQB-FP, de fecha 05 de Setiembre de 2025; Informe N° 682-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe N° 210-2025-MDP/GESLP-SGSLP/NOT-C, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N° 2760-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de setiembre de 2025; Informe N° 044-225-MDPSGEET/OMQB-FP, de fecha 10 de noviembre de 2025; Informe N° 838-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N° 333-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/INOT-C, de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe N° 3582-2025-MDP/GMGFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe N° 0955-2025-MDP-OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2025; Informe Legal N° 289-2025-MDP-OGAJ/ERC, de fecha 22 de diciembre de 2025; Informe N° 3868-2025-MDP-GDTI/SGEO/LL0-SG, de fecha 23 de diciembre de 2025; Informe N° 1877-2025-MDP/GDTI-MNM-G, de fecha 31 de diciembre de 2025; Informe N° 001-2026-MDP-CRAET, de fecha 04 de febrero de 2026 y Opinión Legal N° 066-2026-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 05 de febrero de 2026; y, demás documentos que contiene en doscientos cincuenta y dos (252) folios respectivamente, + un (01) CD, sobre la aprobación de Cambio de Modalidad de Ejecución de Administración Directa a Contrata del Proyecto: **“CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2569286, y;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece en el artículo 79, numeral 4 que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, para ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP-LC, de fecha 24 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del despacho de Alcaldía;

Que, el artículo 29 numeral 29.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. Y el numeral 29.5 precisa que el Órgano Resolutivo/OR, autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos

equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel del perfil;

Que, el cambio de modalidad de ejecución y la actualización de costos son procesos importantes en la gestión de proyectos, especialmente en obras públicas. La modificación en la forma de ejecutar una obra (por ejemplo, de administración directa a indirecta) puede deberse a diversos factores como la falta de recursos o la necesidad de adaptarse a nuevas regulaciones. La actualización de costos, por otro lado, asegura que el presupuesto del proyecto refleje los precios actuales del mercado y se ajuste a la realidad económica;

Que, cabe precisar, las "obras por contrata" se refiere a proyectos de construcción o infraestructura pública que son ejecutados por una empresa privada, a través de un contrato con una entidad estatal. La entidad pública contrata a un tercero (la empresa constructora) para que se encargue de la ejecución de la obra, incluyendo la administración, mano de obra y pago de aportes;

Que, mediante Oficio N° 028-2025-MCP-NSC-JRC/, de fecha 08 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, cambio de modalidad de ejecución del proyecto de Administración Directa por Contrata del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 648-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa por Contrata del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 034-2025-MDP-SGEET/OMQB-FP, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Ing. Olmedo Mauro Quispe Bautista, responsable de formulación de proyectos deriva al Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, el expediente de cambio de modalidad Directa a Indirecta del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 682-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Subgerente (e) de Elaboración de Expediente Técnico deriva al Gerente de Formulación, Supervisión de Proyectos, el expediente de cambio de modalidad Directa a Indirecta del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/INOT-C, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Coordinador de Obra Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, deriva a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, evaluación del cambio de modalidad del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 2760-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico para absolución de las observaciones de cambio de modalidad del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 044-2025-MDP-SGEET/OMQB-FP, el Coordinador de Obra Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, fecha 10 de noviembre de 2025, responsable de Formulación de Proyectos, deriva al Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, el expediente técnico de cambio de modalidad por administración directa a indirecta, actualización de precios a la fecha del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286;

Que, mediante Informe N° 163-2025-MDP/GFSLP/AAIN-G, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva al Coordinador de Proyecto con el asunto designación como evaluador por función del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286, indicando que en adición a las funciones asignadas, se le confiere la responsabilidad adicional de desempeñarse como Evaluador por Función en el proceso de evaluación cambio de modalidad Directa a Indirecta en el referido expediente;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación N° 003-2025-JN0T-C0, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Coordinador de Obra del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** concluye que, revisado el expediente técnico de cambio de modalidad y actualización de costos por pérdida de vigencia de los precios (mayor a 9 meses) del referido proyecto, se encuentra en calidad de aprobado;

Que, mediante Informe N° 3582-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva al Gerente Municipal el informe de evaluación, concluyendo y recomendando que se encuentra aprobado el Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Por lo que, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva y propone la aprobación del expediente técnico, con un presupuesto S/. 2,592,840. 50 (dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 50/100 soles), con plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) y modalidad de ejecución por contrata;



Que, mediante Informe N° 0955-2025-MDP-OGPP, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal sobre cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del expediente técnico de cambio de modalidad por administración directa a indirecta del Proyecto: **“CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, concluyendo que, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto que a la fecha no cuenta con libre disponibilidad para demandar mayores recursos presupuestales, toda vez que el presupuesto ya está comprometido de acuerdo a la programación de los distintos proyectos y actividades de las unidades orgánicas. Asimismo, menciona que no es competencia emitir opinión ni autorizar el cambio de modalidad de ejecución de obra de Administración Directa a Administración Indirecta;



Que, mediante Informe Legal N° 298-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve a la Gerencia Municipal el expediente del proyecto: **“CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, a fin de que sea remitido a la comisión Revisora y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET) de la Municipalidad Distrital de Pichari para su respectiva evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N° 3868-2025-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, deriva al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Técnico Legal sobre la solicitud de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: **“CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** de Administración Directa a Contrata, concluyendo que, el expediente de cambio de modalidad de ejecución del proyecto cuenta con opiniones técnica favorables, pero no cuenta con disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Recomendando a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura disponer la remisión del expediente a la comisión del CRAET, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente; así como suspender cualquier acción administrativa vinculada al cambio de modalidad, hasta contar con la disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Informe N° 1877-2025-MDP/GDTI-MÑN-G, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva al Gerente Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico de cambio de modalidad de Administración Directa a Contrata del Proyecto: **“CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2569286**, determinando que es procedente conforme el siguiente resumen de presupuesto:

Tabla 1. Resumen de presupuesto

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 1,677,024.34
GASTOS GENERALES	S/ 257,868.08
UTILIDAD (5%CD)	S/ 83,851.22
SUB TOTAL (ST)	S/ 2,018,743.64
IGV (18%ST)	S/ 363,373.86
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	S/ 2,382,117.50
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 151,874.00
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,550.00
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 7,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,299.00
COSTO TOTAL (CT)	S/ 2,592,840.50

Plazo de ejecución: 06 meses (180 días calendarios)

Modalidad de ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA)

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDP-CRAET, de fecha 04 de febrero de 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva al Gerente Municipal aprobación del expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Contrata del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, concluyendo y recomendando que, con el informe aprobatorio del Evaluador y el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en cumplimiento de las funciones delegadas al Comité de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos, mediante Resolución de Alcaldía N° 24-2026-A-MDP/LC, de fecha 20 de enero de 2026, el comité determina:

- 1.- Aprobar el expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de inversión **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286, con un monto de S/. 2,592,840.50 (dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 50/100 soles), con plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) y modalidad de ejecución por contrata.
- 2.- Aclarar que todo error material o de concepto técnico presente en el expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución del proyecto es responsabilidad del Proyectista asignado y del Evaluador asignado, quien otorga la conformidad técnica.
- 3.- Recomendar que el expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto se apruebe bajo acto resolutivo;

Que, mediante **Opinión Legal N° 066 -2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 05 de febrero del 2026**, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es procedente, el Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2569286, con un presupuesto total de S/. 2,592,840.50 (dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos

cuarenta con 50/100 soles), con plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) y modalidad de ejecución por contrata;

Que, por las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto: **CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** “con CUI N° 2569286, con un costo total de S/. total, de S/. 2,592,840.50 (dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 50/100 soles), con plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) y modalidad de ejecución por contrata. La presente aprobación se efectúa conforme a los considerandos expuestos y a los informes técnicos, legales que sustentan la viabilidad del proyecto y que forman parte integrante de esta resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 1,677,024.34
GASTOS GENERALES	S/ 257,868.08
UTILIDAD (5%CD)	S/ 83,851.22
SUB TOTAL (ST)	S/ 2,018,743.64
IGV (18%ST)	S/ 363,373.86
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	S/ 2,382,117.50
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 151,874.00
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,550.00
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 7,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,299.00
COSTO TOTAL (CT)	S/ 2,592,840.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cambio de modalidad de ejecución, de **Administración Directa a Modalidad de Ejecución Indirecta (Contrata)**, para el proyecto señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Ejecución de Obras, que realicen las acciones que correspondan para la ejecución de la obra mencionada, conforme a sus atribuciones y en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

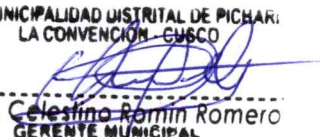
ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución; dejando constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia y viabilidad para la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVO.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
GDTI
GFSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/syr

EXHIBIT TO WATER TREATMENT PLANT
PICHARI - VRAEM